



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO  
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
QUERÉTARO**



**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO, ASÍ COMO DE LOS AUTORIZADOS PARA OTORGAR LOS APOYOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DE LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA MUNICIPAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

**CONSIDERANDOS**

Con fecha 22 de noviembre de 2013, el Comité Directivo Estatal ejerció a las facultades que le confiere el artículo 71 de los Estatutos de nuestra Organización, emitió la Convocatoria para el proceso de renovación de la Dirigencia del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en el municipio de Querétaro, Querétaro.

Que en cumplimiento a lo establecido en la base QUINTA de la Convocatoria, la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario, el pasado 25 de noviembre de 2013, entregó, en tiempo y forma, a esta Comisión Estatal de Procesos Internos, el nombre y origen de todos y cada uno de los integrantes del Consejo Municipal.

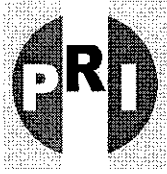
Que el próximo domingo 1 de diciembre en el horario comprendido de las 12:00 a las 13:30 horas, los militantes interesados en participar como candidatos a Presidente (a) y Secretaria (o) General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en el municipio de Querétaro, Querétaro, en términos de la base SÉPTIMA de la Convocatoria, deberán presentar ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, su solicitud de registro y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 66 estatutario.

Que entre los requisitos exigidos se encuentra el previsto en la fracción VIII de la referida base SÉPTIMA de la Convocatoria, correspondiente a los apoyos que habrán de otorgar la estructura territorial, los sectores y organizaciones adherentes y los consejeros municipales.

Que en términos del artículo 21 del Estatuto que rige la vida interna de nuestra Organización, el Consejo Municipal es integrado por: la Comisión Política Permanente; los Dirigentes Municipales de las Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes; el Secretario Técnico del Consejo Municipal.

Que en consecuencia, se hace necesario hacer pública la integración del Consejo Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, a efecto de que los aspirantes a participar en el presente procesos electivo cuenten con la certeza de quienes son los autorizados a otorgar los apoyos y dar cumplimiento al requisito exigido por la fracción IX del artículo 66 estatutario y la fracción VIII de la base SÉPTIMA de la Convocatoria correspondiente.

Que en razón de lo anterior se emite el siguiente:



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO  
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
QUERÉTARO**



**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, para que publique en los Estrados de esta Comisión y en la página electrónica de del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Querétaro, el listado de integrantes del Consejo Municipal del Frente Juvenil Revolucionario.

**SEGUNDO:** Sólo los enlistados podrán suscribir los apoyos a que hace referencia la fracción IX del artículo 66 estatutario y la fracción VIII de la base SÉPTIMA de la Convocatoria correspondiente.

**TERCERO:** Los autorizados en otorgar los apoyos sólo lo podrán hacer en una de sus calidades, es decir, como Dirigentes de Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes o como Consejeros Municipales.


**CUARTO:** En caso de que los autorizados suscriban apoyos a más de una fórmula de aspirantes u ostentando más de dos calidades, se tendrá por no presentado el apoyo otorgado.

**QUINTO:** Los apoyos deberán presentarse, única y exclusivamente, en los formatos emitidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos.

**SEXTO:** Los formatos referidos en el numeral anterior, estarán a disposición de los interesados que lo soliciten por escrito a partir del día 25 de noviembre de 2013 en las oficinas de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario, cito en Fray Sebastián de Gallegos # 121, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

Dado en Corregidora, Querétaro, a los 25 días del mes de noviembre del año 2013.

  
**Alberto Lugo Ledesma**  
Presidente

**Atentamente**  
*En Defensa de la Nación*

  
**Luis Orlando Guzmán Villanueva**  
Secretario Técnico

<b>Consejo Municipal</b>	<b>NO ACREDITADO</b>
<b>Vanguardia Juvenil Agrarista</b>	<b>NO ACREDITADO</b>
<b>Federación de Organizaciones Obreras Juveniles</b>	<b>NO ACREDITADO</b>
<b>Juventud Territorial</b>	<b>NO ACREDITADO</b>
<b>Federación Nacional Juvenil CROC</b>	<b>NO ACREDITADO</b>
<b>Juventud Popular Revolucionaria</b>	<b>NO ACREDITADO</b>